**ESTATUTOS COOPERATIVA JEBUMF**

**Art. No. 1**

La Cooperativa Estudiantil funcionará bajo el nombre de: Cooperativa Estudiantil JEBUMF (Jóvenes Emprendedores Buscando un Mejor Futuro).

**Art. No. 2**

La Cooperativa tiene por objeto la comercialización de productos varios, que son algunos manufacturados por los socios y otros comprados a diferentes proveedores.

**Art. No. 3**

La Cooperativa se constituirá a partir del 01 de junio al 30 de noviembre; siendo disuelta en esta ultima fecha y repartidos los beneficios.

**Art. No. 4**

El domicilio de la Cooperativa JEBUMF quedará establecido en Morocelí, El Paraíso; sus reuniones serán en la sede del Instituto José Ramón Villeda Morales.

**Art. No. 5**

La Cooperativa JEBUMF constará de 17 socios.

Mujeres:10 Hombres: 7

**Art. No. 6**

El capital de inversión se fijará en L 50.00 por cada socio.

Los cuales serán devueltos al ser disuelta la cooperativa el 30 de noviembre.

**Art. No. 7**

Cada socio desde que ingresa a la Cooperativa tiene sus derechos y obligaciones; los cuales serán evaluados por el comité respectivo.

**Art. No. 8**

Cada socio tiene voz y voto en cada reunión y tiene que ser convocado a ellas pro días anticipados mostrando la respectiva agenda que es elaborada pro el Comité de Planificación.

**Art. No. 9**

La distribución de beneficios se hará equitativamente y de los beneficios se apartara un 15% para realizar un proyectito en beneficio del Instituto J. R. V. M. al finalizar el periodo escolar.

**Art. No. 10**

El reparto de tareas se hará en forma equitativa y siempre de acuerdo a la capacidad y talento de cada socio.

**Art. No. 11**

Las decisiones que se tomen serán en forma democrática y consensuada pro cada uno de los socios en reuniones de trabajo.

**Art. No. 12**

El Plan de Trabajo se realizará en la primera reunión formal de la Cooperativa siendo flexible y evaluado encada una de las reuniones que la cooperativa convoque.

**Art. No. 13**

Los informes de cuentas se presentarán a los socios encada reunión presentando documentos que respalden cada transacción realizada y serán supervisados previamente por su asesor.

**Art. No. 14**

El Libro Contable será manejado pro el Comité de Finanzas

**Art. No. 15**

La Cooperativa será disuelta el día 30 de noviembre y cumpliendo con el Artículo No. 5 y el Art. No. 8

Para que este estatuto entre en vigor se firma el día diez de junio del año dos mil diez pro cada uno de los socios.

**Art. No. 16**

Cada Comité será rotativo, todos pasarán pro los diferentes cargos y será pro un tiempo de treinta días.